



JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE

Barranquilla Atlántico, Abril Once (11) de Dos Mil Veinticuatro (2024)

RADICACIÓN: 08001418900520240008100
PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO FINANDINA S.A. NIT No. 860.051.894 – 6
DEMANDADO: EMANUEL FERNANDO RENDON MONTOYA C.C. No. 1.089.720.004

INFORME SECRETARIAL:
Señora Juez, pasó a su Despacho la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía, promovido por BANCO FINANDINA S.A. NIT No. 860.051.894 – 6, contra EMANUEL FERNANDO RENDON MONTOYA, identificado con C.C. No. 1.089.720.004, informándole que el término de cinco (5) días para subsanar la demanda presentada se encuentra vencido, estando pendiente decidir sobre su admisión, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 90 del C.G.P. Sírvese proveer.

RODRIGO RAFAEL MENDOZA MORE
SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE LA LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA. ABRIL ONCE (11) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Visto el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que la demanda no fue subsanada por la parte demandante, y el término estipulado para mantener la demanda en secretaría se encuentra vencido, y de conformidad con el Art. 90 del C.G.P., el juzgado,

RESUELVE:

1. **RECHAZAR** de plano la presente demanda EJECUTIVA, de MINIMA CUANTIA, presentada por BANCO FINANDINA S.A. NIT No. 860.051.894 – 6, contra EMANUEL FERNANDO RENDON MONTOYA, identificado con C.C. No. 1.089.720.004.
2. No hay lugar a devolver anexos o a realizar desgloses, toda vez que la demanda fue presentada de forma virtual, archívese el expediente y cancélese su radicación.
3. ANOTAR su salida en el libro correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

MARY JANETH SUAREZ GARCIA
JUEZ QUINTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA

C.G.Z.

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y
Competencias Múltiples Localidad
Suroccidente de Barranquilla
Barranquilla, 12 de Abril de 2024
NOTIFICADO POR ESTADO N° 49
El secretario _____
RODRIGO MENDOZA MORE